



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

**10887**

*Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears de 1 de diciembre de 2022 por el que se aprueba la revisión de las tarifas para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, relativo al contrato de concesión de obra pública de la residencia para personas mayores asistidas en Can Picafort, (Santa Margarita). Exp. RP 7/2022*

#### Hechos

1. En fecha 30 de octubre de 2006 el Consorcio adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la reforma y adaptación posterior concesión de la explotación de una residencia para asistidos en Can Picafort, Santa Margalida con la empresa Novaedat Picafort S.A. Esta ha cambiado el nombre en fecha 19 de setiembre de 2019 y pasa a tener la denominación de Picafort Seniors SA.
2. De conformidad con la cláusula sexta del contrato en relación con la cláusula 36.3 del pliego de cláusulas administrativas los precios se revisaran anualmente en función del IPC.
3. Los precios de las tarifas actuales son:
  - Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 60,19 euros/día (IVA incluido).
  - Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 66,55 euros/día (IVA incluido).
  - Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 70,54 euros/día (IVA incluido).
4. En fecha 3 de agosto de 2010 se celebró convenio de colaboración entre la Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració y l'Institut Mallorquí d'Afers Socials para la gestión de diversos centros residenciales y centros de día, en virtud del cual el IMAS se obliga a "la comprobación, la tramitación y el pago, de acuerdo con las condiciones de los contratos y del régimen económico aplicable, de las facturas presentadas para concesionarios", así como a "realizar el seguimiento de la gestión ordinaria de los centros, relativas a las condiciones de atención a los usuarios que se prestan a los centros objeto de este Convenio", entre otras obligaciones.
5. Se han publicado las tablas salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo Marco estatal de Servicios de Atención a las personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, experimentando un incremento del 6,5%.
6. Se ha efectuado el cálculo para la revisión de tarifas de conformidad con el IPC CAIB de setiembre de 2021 a setiembre de 2022, el cual ha sido 8,9%. Así, visto que el incremento IPC CAIB es superior al incremento de las tablas salariales solo se debe tener en cuenta el IPC CAIB.
7. En fecha 23 de noviembre de 2022 se ha emitido informe por parte de la Unidad Jurídica del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears.
8. De acuerdo al artículo 3.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la Junta Rectora del Consorcio es el órgano de contratación.

En referencia a todo lo anterior la Junta Rectora tomó en fecha 1 de diciembre de 2022 el siguiente

#### ACUERDO

1. Aprobar las tarifas de las plazas de las residencias para personas mayores asistidas de can Picafort, Santa Margarita, con efectos de 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023, las cuales tienen que experimentar una variación del 8,9 %, y se fijan los siguientes importes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 65,54 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 72,47 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 76,81 euros/día (IVA incluido).



2. Notificar esta resolución al interesado.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

#### **Interposición de recursos**

Contra este acuerdo —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente en que se publique, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de diciembre de 2022

**El gerente**

Juan Manuel Martínez Álvarez

